

PROGRAMA/SERVICIO

BULTZATU

TÍTULO

Ayudas destinadas al restablecimiento económico

PLAZO DE SOLICITUD

30/SEP/2022

DESCRIPCIÓN

Restablecimiento económico de las empresas, que se enfrentan a retos económicos provocados por el impacto de la agresión de Rusia a Ucrania, para garantizar liquidez.

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Siempre que tengan causa fundamental en las circunstancias derivadas de la crisis actual o por las sanciones y contrasanciones conexas, ocasionadas por la agresión de Rusia a Ucrania, se subvencionará:

1. Sobrecoste en el que han incurrido las empresas, tanto el provocado por el incremento de los precios de las materias primas como de los precios de transportes. Tomando como base del sobrecoste la diferencia entre el coste anual del 2021 en comparación con el coste esperado para 2022
2. Previsión de pérdidas. Se tendrán en cuenta los pedidos y facturas emitidos de los productos finales y en curso que no puedan llegar a destino y/o que sea cancelados como consecuencia de la agresión de Rusia a Ucrania.
3. El coste derivado de la revisión de la cuenta justificativa realizada por la empresa auditora de cuentas se contemplará hasta un máximo de 1.500 €

BENEFICIARIOS

- Las Grandes, Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) de la CAPV que pertenezcan al sector industrial y de servicios conexos ligados al producto proceso industrial, que estén afectadas por la agresión militar rusa y/o por las consecuencias de las sanciones económicas impuestas y de las contramedidas de represalia adoptadas.
- Las Grandes, Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), de este artículo, podrán ser empresas en crisis, según lo dispuesto en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis

Las empresas beneficiarias afectadas por la crisis actual deberán estar o haber sufrido la afección de alguna de las siguientes causas:

- Fuerte aumento del coste de las materias primas y transportes;
- Interrupciones físicas de la cadena de suministro, proyectos y contratos;
- Sanciones económicas impuestas a Rusia y Bielorrusia por la Unión Europea o por las contrasanciones impuestas por Rusia a la Unión Europea.

SUBVENCIÓN

El importe de la ayuda podrá alcanzar hasta el 50 % de:

- a) El aumento de los costes subvencionables.
- b) El coste de los pedidos realizados y de facturas emitidas de los productos finales y en curso que no puedan llegar a destino y/o que hayan sido cancelados

El límite de las ayudas no superará el importe máximo de 400.000 € por empresa beneficiaria.

COMPATIBLE

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)